ACTA DE COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ACTA N° 1

Fecha	27 de enero de 2026
Hora	1:30 pm.
Lugar	Despacho de la secretaria

MIEMBROS DEL CAE:
De conformidad con el del artículo 2 de La resolución S 2026060002553 de 23 de enero de 2026, el Comités Asesores y Evaluadores estarán conformados por:

Nombre	Cargo
Elizabeth Gómez Gómez	Directora de Aseguramiento y Prestación de Servicios / Rol Técnico
Maria catalina espinal Mosquera	Apoyo Técnico
Manuela Daza Osorio	Rol Jurídico / secretario técnico
Zaira Salinas Velasquez	Rol Logístico

INVITADOS:

Nombre	Cargo
Marta Cecilia Ramírez Orrego	Secretaria de Salud e Inclusión Social
Erika Hernández Bolívar	Directora de Asuntos Legales de salud

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Marta Cecilia Ramírez Orrego	Secretaria de Salud e Inclusión Social
Erika Hernández Bolívar	Directora de Asuntos Legales de salud
Elizabeth Gómez Gómez	Directora de Aseguramiento y Prestación de Servicios/Rol Técnico
Maria catalina espinal Mosquera	Apoyo Técnico
Manuela Daza Osorio	Rol Jurídico / secretario técnico
Zaira Salinas Velasquez	Rol Logístico

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización a la ordenadora del gasto de la solicitud previa a la remisión al COS.

DESARROLLO DEL TEMARIO:
En desarrollo de las funciones asignadas a los Comités Asesores y Evaluadores en el artículo quinto del Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025 se procede a prestar asesoría, orientación y acompañamiento a la ordenadora del gasto en el ejercicio de la competencia delegada en materia contractual. En este orden de ideas, se presenta para su conocimiento y consideración la siguiente solicitud

Se solicita recomendación para iniciar proceso de contratación directa con la ESE Hospital San Rafael de Itagüí con NIT 890.980.066-9

EP 17028

Objeto	Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al SGSSS que se encuentre en el territorio antioqueño. ESE Hospital San Rafael de Itagüí
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO (VALOR):** CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($166.456.199).
Número y valor de CDP	CDP: 3500056973 del 21/01/2026 por valor de $166.456.199
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia BPIN/BPID: 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 Vigente hasta: 09-03-2026
Plazo	Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2026.
Expone	**María Catalina Espinal Mosquera**
Miembros del CAE	Mediante Resolución S 2026060002553 del 23/01/2026 se conformó el Comité Asesor y Evaluador. CAE, conformado por los funcionarios: **Rol Técnico: Elizabeth Gómez Gómez - directora de Aseguramiento y Prestación de Servicios** **Apoyo Técnico - María Catalina Espinal Mosquera - Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios** **Rol Logístico: Zaira Salinas Velasquez – Profesional Universitario – Dirección Administrativa y Financiera** **Rol Jurídico: Manuela Daza Osorio – Profesional Universitario - Dirección Asuntos Legales**
Directivo del Área Responsable del Proyecto	ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ
Documentos aportados	EP Y ANEXOS
Justificación:	

La atención en salud de extranjeros que ingresan al país de manera regular debe darse mediante una póliza de salud que le brinde cobertura al extranjero mientras se encuentre en el territorio colombiano ante cualquier contingencia. No obstante, con el fenómeno migratorio que se presentó en los últimos años desde la República de Venezuela, el gobierno de Colombia ha tomado medidas como la adopción por parte del Ministerio de Salud y Protección Social del Plan de Respuesta del Sector Salud para el Fenómeno Migratorio, en el cual se disponen medidas especiales para garantizar la atención básica y las urgencias para la población migrante en condición irregular que no se ha podido afiliar al Sistema General de Seguridad Social en Salud. No obstante, si la persona migrante no adquirió una póliza y no tiene capacidad de pago, se le garantizará la atención inicial de urgencias, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 168 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el Artículo 67 de la Ley 715 de 2001 y la Ley 1751 de 2015.

Con el objetivo de aproximarnos a un número de personas sin afiliación al sistema de salud en Antioquia y tener una población potencial estimada a atender con cargo a los recursos del departamento, debemos revisar la información de diferentes fuentes: I) Cobertura de aseguramiento en salud: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx, que para el Departamento es del 100%, a octubre de 2025, cifras con base en población DANE; II) Para tener una cifra de PNA en el departamento, nos apoyamos en estadísticas de la dependencia de Aseguramiento de la SSIS a octubre de 2025, publicada en la página https://dssa.gov.co/OSSSA/Aseguramiento%20General.html, donde encontramos que Antioquia tiene 4.493 personas no afiliadas identificadas y clasificadas en el grupo A, B o C SISBEN IV (Abril -Gestión municipio Junio 2025) en junio del mismo año habían clasificadas en el SISBEN IV como D 43.104 personas correspondiente a la población no pobre, no vulnerable, sin seguridad social SISBEN IV. En total son 47.597 antioqueños sin afiliación identificados por el Sisbén y sin afiliación al SGSSS, estas personas, hasta que efectivamente logren afiliarse por cualquier mecanismo a la seguridad social en salud, son usuarios que en un momento determinado pueden requerir servicios de salud y acudir al departamento para que pague dichos servicios, siempre y cuando demuestren no tener capacidad de pago; III) Una tercera fuente de información es Migración Colombia, https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/EstatutoTemporaldeProteccin-Prerregistros/Pre-registrosPublic, último reporte a noviembre de 2025 encontramos que en Antioquia habia 364.435 migrantes venezolanos, de los cuales 54.941 permanecen en condición irregular y el restante 335.995 se encuentran en proceso de regularización. La suma de estas personas no afiliadas asciende a 104.468 personas no afiliadas, entre antioqueños y migrantes irregulares que, ante una eventualidad en salud, son potenciales demandantes de servicios de salud de mediana y alta complejidad ante la entidad territorial departamental.

De acuerdo con la información anterior, teniendo en cuenta la dinámica de las poblaciones relacionadas; que los recursos del sector están priorizados para el aseguramiento en salud y que en Colombia la política de atención en salud define que la totalidad de la población tiene que estar afiliada al SGSSS para tener acceso a los servicios de salud, a la entidad territorial le corresponde trabajar con las Direcciones Locales de Salud y con las aseguradoras (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios AEPB) para lograr el 100% del aseguramiento en el departamento. Mientras este objetivo se logra, el departamento debe garantizar las atenciones de mediana y alta complejidad urgentes y

prioritarias para la población que por alguna circunstancia no se ha podido afiliar a la seguridad social y/o de aquellas personas que por razones valederas perdieron su afiliación y se les presentó una contingencia en salud que pone en riesgo su vida y su integridad. Estas personas son atendidas con cargo a recursos del departamento, siempre que demuestren no tener capacidad de pago y sólo mientras logran afiliarse haciendo uso de uno de los mecanismos dispuestos para tal fin por el SGSSS.

En coherencia con los anteriores planteamientos, el Departamento no tiene una población nominal asignada a la cual le deba garantizar atenciones integrales en salud, sino una población que potencialmente y ante una eventualidad debe acudir al Estado para que le subsidie unos servicios de salud que necesitó y que no tiene capacidad de pagar con sus recursos económicos, situación que lleva a que la entidad territorial pague su atención como población no afiliada y sin capacidad de pago; no es posible determinar un número cierto de personas y de posibles atenciones a financiar y tampoco está definido un paquete de beneficios o plan de beneficios que se les deba proveer; por lo tanto, el Departamento-SSIS programa la realización de contratos con la red pública de hospitales para la contratación de servicios de salud y dar respuesta a las necesidades de la población no afiliada de Antioquia sin capacidad de pago, cuando requieren una atención por médico especialista. De allí se surge la necesidad de la presente contratación con la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Itagüí.

Por las anteriores consideraciones, el presente proceso para contratar servicios de salud de mediana complejidad con la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Itagüí, es necesario debido a que se trata de un hospital público del orden departamental que hace parte de la red de prestadores de Antioquia y en su portafolio de habilitación oferta servicios de mediana complejidad como: Transporte asistencial medicalizado, Urología, Cirugía Vascular, Ortopedia y Traumatología, Medicina Interna, Ginecobstetricia, Cirugía general, Cuidado Intermedio e Intensivo adultos; Cirugía Ginecológica, General, Ortopédica y Urológica. Servicio de Maxilofacial y Laboratorio Clínico. (Anexo 1: Servicios REPS. Se anexan los servicios inscritos en REPS por el Hospital).

Con la presente contratación se garantizará el acceso de la población no afiliada de Antioquia, incluyendo población migrante irregular, a los servicios de salud de mediana complejidad cuando requiere atenciones por padecer patologías urgentes o necesitar tratamientos de enfermedades costosas y/o atención prioritaria por médicos especialistas. Cuando se realizan contratos con la red prestadora de servicios de salud se pactan condiciones claras para la atención de las personas, se facilita el acceso a los servicios y se eliminan barreras de acceso a los usuarios, para mejorar las condiciones de salud de las poblaciones pobres y vulnerables del departamento de Antioquia y se cumplen las competencias y responsabilidades de la entidad territorial en prestar servicios de salud.

Con la firma de los contratos de servicios de salud se garantiza el flujo de recursos para la red pública hospitalaria de Antioquia, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 y se definen condiciones tarifarias favorables que permiten hacer uso eficiente de los recursos departamentales, con lo cual se le pueden entregar más y mejores servicios a la comunidad antioqueña. El contrato con La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ que oferta servicios de mediana complejidad, permitirá facilitar la referencia de pacientes desde las regiones de Antioquia garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud. Igualmente, la contratación con este Hospital apoya al Departamento

para responder a las acciones de tutela que llegan a diario en contra de la entidad territorial, que obligan a garantizar la continuidad de tratamiento de población no afiliada al sistema de salud, dando cumplimiento a las competencias en salud de la entidad.
Conclusión: La ordenadora del gasto de acuerdo con la sustentación presentada recomienda remitir al Comité de Orientación y Seguimiento de la Contratación COS la solicitud para iniciar proceso de contratación directa con la ESE Hospital San Rafael de Itagüí con NIT 890.980.066-9

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.
Siendo las 1:45 p.m. se da por terminado el comité.

Elizabeth Gómez Gómez
Directora de Aseguramiento y Prestación de Servicios / Rol Técnico

María Catalina Espinal Mosquera
Apoyo Técnico

Manuela Daza Osorio
Rol Jurídico / Secretario Técnico

Zaira Salinas Velasquez
Rol Logístico

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LISTADO ASISTENCIA

Código: FO-M1-P7-001
Versión: 03
Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA: 27-01-2026	HORA: 1:30 pm	LUGAR EVENTO:
ASUNTO: CAE		DEPENDENCIA RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Zaira Salinas	43749485	P-U	9713	zaira.salinas@antioquia.gov.co	
Elizabeth Ortiz Ruiz	1039041128	Dir. Aseg. y P.S	3122321531	elizabeth.ortiz@antioquia.gov.co	
Martha C. Ramirez O	22057686	Sec. Salud Dpto	3148217831	marthacecilia.ramirez@antioquia.gov.co	
Manuela Daza Osorio	1000394167	Profesional / DAL		mdaza0@ces.edu.co	
Maria Catalina Espinal M	1026156995	P.U.		mespinalm@antioquia.gov.co	
Erika Hernandez	322098	DAC	3137191900	erika.hernan	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

Gobernacion de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Versión: 03 Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA:	HORA:	LUGAR EVENTO:
ASUNTO:		DEPENDENCIA RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental, para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales.

Gobernacion de Antioquia